



RADICADO. 05266 31 10 002 2019 00395 00  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiuno de agosto de dos mil veinte

TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado, señor WILSON YESID OLIVEROS DAVID, del Auto No 846 del 07 de octubre de 2019 que libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º, del Código General del Proceso, a partir del 20 de agosto de 2020, fecha en que manifestó, a través del correo electrónico del Despacho, que tenía conocimiento del proceso y mencionó dicha providencia.

Para efectos del ejercicio del derecho a la defensa se remite al ejecutado al contenido de los artículos 431 y 442 del CGP, en armonía con el 91 de la misma obra. Désele acceso por Secretaría al expediente.

En razón de lo anterior, SE INCORPORAN sin pronunciamiento los documentos allegados por la parte demandante el 12 y 18 de agosto de 2020, relacionados con la citación que remitió al señor OLIVEROS DAVID para su notificación personal.

SE LES RECUERDA a los interesados que la documentación dirigida a este trámite debe ser enviada a la cuenta electrónica [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON<sup>1</sup>  
JUEZ

(Est)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 071.</p> <p>Fijado hoy, 24 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>María Mónica Mercado Salazar Secretario</p>
---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"